

## **CIRCULAR N° 01/2026**

**DE:** Secretaría General

**DESTINATARIOS:** Secretarías, coordinaciones, responsables de sedes, escuelas, carreras, oficinas y dependencias de la FHAYCS.

**FECHA:** 24 de febrero de 2026

**ASUNTO:** Procedimiento de registro de actividades de carácter internacional para el fortalecimiento de la internacionalización y la coherencia estratégica de nuestras acciones externas.

### **PROCEDIMIENTO**

Toda iniciativa, proyecto o actividad que involucre el vínculo con instituciones extranjeras, organismos internacionales o la participación de actores externos en el marco de la cooperación académica, científica, tecnológica, cultural y de gestión, deberá contar de forma previa a su ejecución con la intervención de la Dirección de Relaciones Internacionales de esta Facultad.

Esta medida tiene como objetivo tomar conocimiento y llevar un registro institucional de las actividades vinculadas con Internacionalización y orientar a los equipos que las desarrollan acerca de los procedimientos institucionales para su concreción. Esto se fundamenta en las atribuciones conferidas a dicha Dirección para:

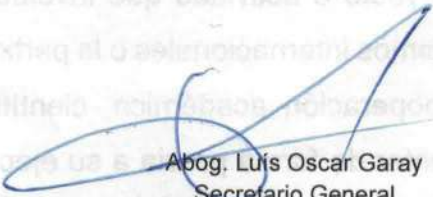
- ❖ Coordinar y gestionar las relaciones con instituciones extranjeras en los ámbitos académico, de investigación y extensión.
- ❖ Asesorar a las autoridades en la pertinencia de vínculos y convenios estratégicos.
- ❖ Llevar el registro oficial de convenios y adhesiones a programas de movilidad, garantizando la transparencia y el seguimiento institucional.
- ❖ Optimizar la búsqueda de financiamiento y asegurar que las actividades se encuadren en las normativas vigentes de la UADER.

Bajo este lineamiento, se solicita a los responsables de cada área que toda propuesta de movilidad (de investigación, docente, de gestión, estudiantil o administrativa), organización de eventos internacionales o firmas de acuerdos específicos sea remitida a la mencionada Dirección para su correspondiente visado técnico y administrativo, previo a su tratamiento en Consejo Directivo.

### FECHA DE IMPLEMENTACIÓN

El procedimiento informado en la presente Circular entrará en vigencia a partir del 16 de marzo de 2026.



  
Abog. Luis Oscar Garay  
Secretario General  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos